**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **C.** **MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025”** **ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, el premio “Julia Verduzco de Elizondo” se otorgará a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Administración de Estacionometros para la Asistencia Social, pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro Municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

**ANTECEDENTES**

**I.-** El día31 de marzo del año en curso, me fue entregado el oficio 101/2025 firmado por el Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas el cual se transcribe a continuación**…**

*…Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera mas atenta y con fundamento en los artículos 6,7,8,21,22,23,24 fracción IV, 26 y 28 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., para que se publique la convocatoria pública expedida por el ayuntamiento para la entrega del premio*

***“Julia Verduzco de Elizondo 2025”.***

*El cual se otorga a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionometros para la Asistencia Social (uno de base o de confianza), por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. (SIC)*

Dicho Oficio y propuesta de convocatoria se anexan al presente dictamen.

**II.-** Posteriormente el día 01 de abril del año en curso fue entregado en sala de Regidores el oficio numero 111/2025 en el que pide se publique la convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento para la entrega del premio: “Julia Verduzco de Elizondo 2025” El cual se otorga a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o uno de confianza) por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Dicho oficio se anexa de igual forma al presente dictamen.

III.- Por lo que se llevó a cabo la sesion ordinaria número 07 de la Comisión Edilicia permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, celebrada el día 04 de abril del año en curso convocada mediante oficio número 418/2025, en el que se abordó como punto número 04 del orden del día el análisis, aprobación y dictaminación de la convocatoria al premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2025”** con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe de contener dicha convocatoria y que esta sea dictaminada por la comisión para la presentación al pleno para su aprobación; en dicha sesión se contó con la presencia de la Directora del DIF Zapotlán **L.A.E. NORMA CECILIA RUÍZ CÁRDENAS** y el Director del OPD de Estacionometros para la Asistencia Social **LIC. SANTOS ALEJANDRO JIMÉNEZ CUEVAS**, así como dos de los tres integrantes de la comisión edilicia permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, por lo que llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que deberá de contener la convocatoria, así como las fechas en las que se entregara el premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2024.”**

**III.-** Los artículos 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 38 fracción III y 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las integrantes de la comisión antes señalada una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la presea antes mencionada, consideramos tener a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por unanimidad de las presentes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, para su aprobación.

**CONSIDERANDOS:**

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en sesión ordinaria número 07 de esta Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, celebrada con fecha 04 de abril de la presente anualidad, se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación al Premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2025”**, así como las bases y las fechas de la convocatoria llegando al acuerdo de que la presente presea sea entregada el día 24 de junio del año 2025, de conformidad con el artículo 25 fracción IV del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con el fin de reconocerles la ardua labor y desempeño de sus funciones, por lo que ponemos a su consideración los siguientes.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular, la convocatoria anexa al presente dictamen que contiene las bases para ser Nominados al **Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025”** en sus modalidades:

Un Servidor Público (hombre o mujer) de Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Un Servidor Público (hombre o mujer) de Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Un Servidor Público (hombre o mujer) de Confianza o Base del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que sean los encargados de recepcionar los paquetes de los nominados al Premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2025”**

**TERCERO.-** Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora **L.A.E**. **NORMA CECILIA RUIZ CARDENAS** y al Director del OPD de Estacionometros para la Asistencia Social Municipal LIC. **SANTOS ALEJANDRO JIMÉNEZ CUEVAS,** para que remitan las propuestas con los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas a más tardar el día 15 de Mayo de la presente anualidad, para la dictaminación correspondiente.

**CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como convocante, y Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvante para que una vez que la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, remitan las propuestas recibidas así como los expedientes correspondientes de los participantes, con el fin de cotejar los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y así emitir un dictamen con los nombres de los nominados, al premio “Julia Verduzco de Elizondo 2025,” debiéndose realizar la votación correspondiente mediante cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria o extraordinaria.

**QUINTO.-** Notifíquese al Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora y al Director del Organismo público descentralizado de Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena salarial equivalente al momento de la premiación, así como el reconocimiento escrito y enmarcado, a quienes resulten seleccionados entre los propuestos para recibir tal distinción.

**SEXTO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, para la publicación en la página oficial.

**SÉPTIMO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios de comunicación oficiales correspondientes.

**OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

***2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”***

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de abril del 2025.

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**C.OSCAR MURGUÍA TORRES**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2025”**

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPENDENCIA:** | REGIDORES |
| **No. DE OFICIO:** |  / 2024 |
| **ASUNTO:** | Agregar punto para sesión |

**LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PRESENTE**

Por el presente le enviamos un cordial saludo, aprovechando la ocasión, en virtud de ser de **suma urgencia**, solicitamos tenga a bien agendar para la **próxima Sesión de Ayuntamiento** el siguiente punto de acuerdo:

**INICIATIVA CON CARÁCTER DE** **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2024”**

Sin otro particular agradecemos la atención y le reiteramos nuestras consideraciones y respeto.

**ATENTAMENTE**

***“2024, año del 85º aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez”***

***“2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”***

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de julio del 2024.

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MMP/ocs

C.c.p. Archivo